

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE Asociación para la Promoción y el
Desarrollo Rural de La Comarca de Villuercas Ibores Jara
Y LIBERBANK, S.A.**

En Cáceres, a 30 de marzo de 2017

REUNIDOS

De una parte D. Felipe Sánchez Barba en representación de Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural de La Comarca de Villuercas Ibores Jara, CIF G-10205268.

Y de otra D. Francisco Gutiérrez Chaves en representación de Liberbank, CIF A86201993.

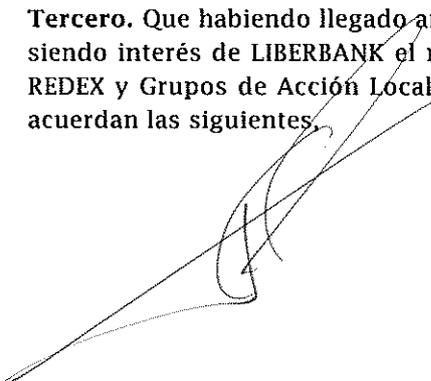
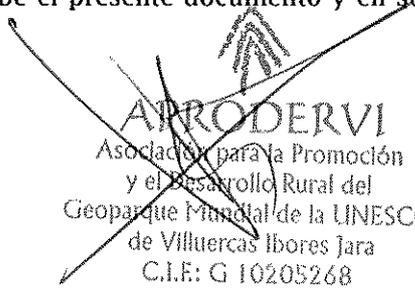
Cada uno de ellos en nombre y representación de las Instituciones mencionadas, y reconociéndose recíprocamente capacidad para obligarse en los términos del presente convenio.

MANIFIESTAN

Primero. Que el presente Convenio tiene como objeto fijar el conjunto de condiciones por las que, a cambio de una ayuda económica de Liberbank a REDEX y Grupos de Acción Local para la realización de las actividades que efectúen en cumplimiento del objeto o finalidad específica de la entidad, se comprometan por escrito a difundir, por cualquier medio, la participación de Liberbank en dichas actividades.

Segundo. Los Grupos de Acción Local, en adelante GAL, deberán acreditar su pertenencia a REDEX para acceder a las ayudas económicas establecidas en este documento.

Tercero. Que habiendo llegado ambas partes a un acuerdo en cuanto al expresado Convenio, siendo interés de LIBERBANK el responder por este medio a una colaboración conjunta con REDEX y Grupos de Acción Local se pacta y suscribe el presente documento y en su virtud acuerdan las siguientes:



APRODERVI
Asociación para la Promoción
y el Desarrollo Rural del
Geoparque Mundial de la UNESCO
de Villuercas Ibores Jara
C.I.F: G 10205268

ESTIPULACIONES

I.- OBJETO:

Regular las relaciones entre Liberbank y Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural de La Comarca de Villuercas Ibores Jara, relativas a la ayuda económica aportada por Liberbank y la contraprestación de la otra parte a difundir por todos los medios a su alcance la colaboración citada.

II.- BENEFICIARIOS:

Serán beneficiarios del presente Convenio: Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural de La Comarca de Villuercas Ibores Jara.

III.- DURACIÓN:

El plazo de vigencia del presente Convenio se establece hasta el año 2020.

No obstante, anualmente se podrán renegociar las condiciones del presente convenio, a petición de cualquiera de las partes de este convenio y a tenor de la evolución que haya sufrido el mismo.

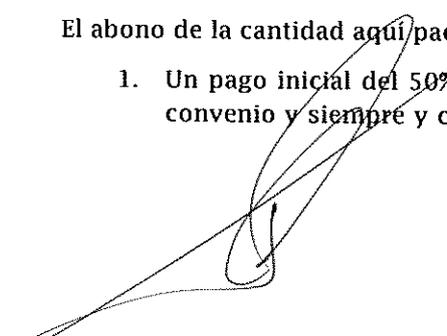
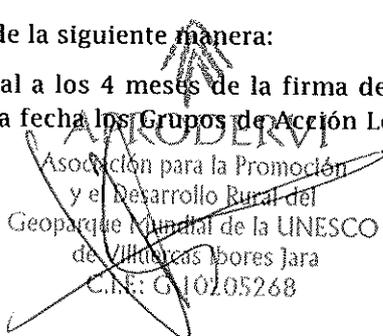
Sin perjuicio de plazo de duración convenido, cualquiera de las partes podrá de manera unilateral, y sin ningún derecho a indemnización o contraprestación económica, dejar sin efecto el presente Convenio en cualquier momento siempre y cuando medie un preaviso de dos meses desde la fecha efectiva de la rescisión.

IV.- NATURALEZA DE LA AYUDA:

Liberbank colaborará con la cantidad 70.000 euros anuales, distribuidos en 14 ayudas de 4.667 euros a los GAL firmantes y una ayuda de 4.662 euros a REDEX para gastos de naturaleza social, cultural, formativa, asistencial, etc.

El abono de la cantidad aquí pactada se producirá de la siguiente manera:

1. Un pago inicial del 50% de la cantidad total a los 4 meses de la firma del presente convenio y siempre y cuando llegada dicha fecha los Grupos de Acción Local hayan



Asociación para la Promoción
y el Desarrollo Rural del
Geoparque Mundial de la UNESCO
de Villuercas Ibores Jara
C.I.E: G 10205268

informado en la forma en que se determine de la totalidad de los proyectos presentados para acogerse a las ayudas Leader con el objetivo que esta entidad pueda informar de las condiciones económicas para promotores de proyectos Leader que gracias a este Convenio se ponen a disposición de los mismos.

2. Un segundo pago por el importe restante, antes de los 12 meses de la firma del presente convenio siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
 - a. Llegada dicha fecha, los Grupos de Acción Local hayan comunicado nuevamente a Liberbank sobre de la totalidad de los proyectos presentados para acogerse a las ayudas Leader con el objetivo que esta entidad pueda informar de las condiciones económicas para promotores de proyectos Leader que gracias a este Convenio se ponen a disposición de los mismos.

En caso de que el importe de los proyectos fuese inferior al 100%, Liberbank abonará la parte proporcional.

- b. Para proceder al abono de la cantidad prevista anualmente para cada Grupo de Acción Local, es requisito que los 14 Grupos de Acción Local de la provincia de Cáceres hayan presentado, como mínimo, 168 operaciones/proyectos para cada año.

Este mismo esquema de actuación es por anualidad.

En el acta de las Juntas Directivas figurará el número e importe de operaciones solicitadas por los beneficiarios finales al GDR que determinará los porcentajes y las operaciones mínimas para el abono de los importes pactados.

V.- RELACIONES CON LIBERBANK:

1.- Presencia en REDEX y los Grupos de Acción Local.

Liberbank podrá estar presente con voz pero sin voto, en las reuniones de Junta Directiva que realicen REDEX y los Grupos de Acción Local, a través de un representante designado al efecto por él mismo, que intervendrá exclusivamente para exponer su opinión sobre la viabilidad financiera de los proyectos u otros aspectos de índole económica. La convocatoria deberá ser comunicada a Liberbank con al menos dos días de antelación.

Se comunicará a los Grupos de Acción Local el representante por parte de Liberbank y un sustituto para los casos que no sea posible que acuda el representante, tal y como se detalla en el Anexo II del presente.

2.- Publicidad e imagen institucional de Liberbank.

REDEX y los Grupos de Acción Local, se obligan a reseñar explícitamente la colaboración de Liberbank en folletos de información, cartelería, etc. que se editen o emitan en relación al Eje Leader. Así como en instalaciones, vehículos propios y actos de promoción (stand en ferias, jornadas técnicas, etc.) el anagrama y lema: Colabora Liberbank como única entidad financiera.

Asimismo, REDEX y los Grupos de Acción Local, se obligan a comunicar a Liberbank todos los actos promocionales que lleven a cabo durante la vigencia del presente Convenio.

En todas sus oficinas, fijas o desplazadas, REDEX y los Grupos de Acción Local, autorizan a Liberbank a la utilización de un espacio suficiente y en lugar visible, a los fines de colocar aquella publicidad de Liberbank o de su imagen corporativa, que ésta estime oportuna.

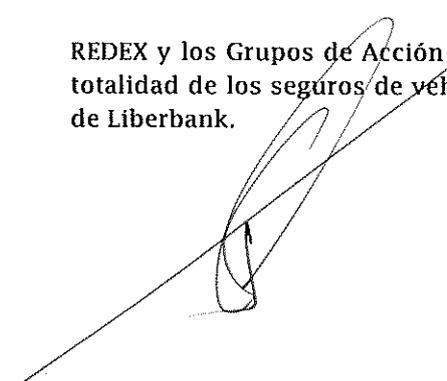
La publicidad o imagen corporativa de Liberbank debe ser la única que aparezca como entidad financiera junto con la imagen corporativa del Grupo y aquellos otros logos o imágenes que sean obligatorios incorporar para la aplicación del Programa Leader 2014-2020.

3.- Flujos financieros de REDEX y los Grupos de Acción Local.

REDEX y los Grupos de Acción Local se comprometen a canalizar la totalidad de los flujos financieros a través de Liberbank, en consecuencia:

REDEX, los Grupos de Acción Local y Liberbank acuerdan un pacto de no concurrencia mediante el cual de forma exclusiva y excluyente todo el tráfico comercial, económico y financiero de los fondos del FEADER y otras ayudas recibidas, se canalizarán por Liberbank, cualquiera que sea su procedencia, sin operar con otras entidades financieras.

REDEX y los Grupos de Acción Local se comprometen con carácter irrevocable a suscribir la totalidad de los seguros de vehículos, así como de locales y del personal a su cargo a través de Liberbank.



APRODERVI
Asociación para la Promoción
y el Desarrollo Rural del
Geoparque Mundial de la UNESCO
de Villanueva de los Jares
C.I.F.: G 10205268

Liberbank

4.- Información a Liberbank:

REDEX y los Grupos de Acción Local se comprometen a mantener informado a Liberbank, con periodicidad mensual, de todos los proyectos presentados en relación al Eje Leader de la provincia de Cáceres, aún en fase de estudio, con la finalidad de que Liberbank pueda ofertar financiación a los mismos, sin que ello implique el compromiso de concesión de las operaciones crediticias que se solicitasen.

5.- Comisión Conjunta de Seguimiento.

Para el desarrollo y seguimiento de las actividades realizadas al amparo del presente Convenio, las partes constituirán una Comisión Conjunta paritaria que establecerá sus propias normas de funcionamiento.

Corresponde a la Comisión Conjunta:

- Efectuar el seguimiento de las acciones que se acuerden para el desarrollo del presente Convenio.
- Interpretar el presente Convenio y resolver, en primera instancia, las controversias que surjan en la interpretación y cumplimiento respecto a lo pactado.
- La adaptación de cuantas medidas se estimen adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas en este Convenio y para una adecuada coordinación de las partes intervinientes.
- Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

6.- Red de Oficinas Liberbank y concesión de operaciones.

Los beneficiarios podrán utilizar para la realización de operaciones toda la Red de Oficinas de Liberbank, comprometiéndose a aportar documentación que les sea requerida a los fines de estudio y/o concesión de cualquier operación solicitada al amparo del presente Convenio.

Liberbank se reserva el derecho de concesión o denegación de operaciones acogidas al presente Convenio, una vez analizadas, en función de sus criterios habituales de concesión de riesgo.

En Anexo I se detallan las condiciones financieras de los productos ofertados a REDEX y los Grupos de Acción Local.


APRODERVI
Asociación para la Promoción
y el Desarrollo Rural del
Geoparque Mundial de la UNESCO
de Villuercas Ibores Jara
C.I.F. G 10205268

VI- DE LA INEFICACIA DE ACUERDOS INTER-PARTES.

El presente Convenio tendrá naturaleza novatoria y extintiva, de tal forma que resultarán absolutamente ineficaces y extintos cuantos pactos y/o acuerdos hubieren sido alcanzados por las partes intervinientes con anterioridad a la firma del presente contrato, incluyéndose las ofertas comerciales que fueron objeto de negociación.

VII.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

El presente Convenio tiene la consideración de confidencial, y en su virtud, las partes intervinientes se obligan a no difundir y/o revelar y/o comunicar el contenido del mismo a terceras personas (físicas y/o jurídicas) ajenas a las mismas, extendiéndose temporalmente tal obligación, no solamente al período de vigencia fijado en la precedente estipulación Tercera, sino también a los seis (6) meses posteriores a la conclusión de la misma, y subjetivamente a todas las personas (accionistas, socios, administradores, asesores y empleados de las partes intervinientes) que, por razón de su condición o cargo, hubieren tenido acceso al contenido del mismo.

VIII- DE LA JURISDICCIÓN Y FUERO APLICABLES.

El presente convenio se interpretará conforme a la legislación vigente y aplicable del Reino de España.

Las partes intervinientes, con expresa renuncia a su propio fuero si lo tuvieren, se someten a los Juzgados y Tribunales de Cáceres, para dirimir cuantas controversias pudieren originarse en la interpretación y/o aplicación del presente contrato.

Y en prueba de conformidad, y comprometiéndose los signatarios del presente Convenio a dar la necesaria y oportuna publicidad al mismo, se firma este documento en el lugar y la fecha arriba reseñados.

POR LIBERBANK S.A.

Fdo. Francisco Gutiérrez Chaves

POR Asociación para la Promoción y el
Desarrollo Rural de La Comarca de Villuercas Ibores Jara

Fdo. Felipe Sánchez Barba

APRODERVI

Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural de
Geoparcos Mundiales de la UNESCO de Villuercas Ibores Jara
C.I.F.: G 11205284

ANEXO I: Condiciones financieras

1. Condiciones para la Red y los Grupos de Desarrollo Rural:

Modalidad:	<u>Crédito anticipo de Subvenciones</u>
Beneficiarios:	Redes/Grupos de desarrollo rural dentro de su ámbito
Importe:	Hasta el 90% de las subvenciones a recibir
Plazo:	12 meses, renovación automática salvo denuncia expresa
Interés:	EYD(eur.año) + 2,10%
Revisión:	Trimestral
Liquidación:	Trimestral
Comis. apertura/renovación:	0,15%
Comis. No disponibilidad (anual):	0,50%
Comis. Estudio:	Exento
Amortización:	A vencimiento o cuando se reciba la subvención anticipada
Garantías:	Personal Reader/Grupos y con cesión de derechos de cobro de las subvenciones aprobadas con toma de razón del Organismo pagador.

Modalidad:	<u>Línea de avales</u>
Beneficiarios:	Redes/Grupos de desarrollo rural
Comisión apertura:	0,40%
Comisión de riesgo (anual):	1,60%
Garantía:	Personal


APRODERVI
Asociación para la Promoción
y el Desarrollo Rural del
Geoparque Mundial de la UNESCO
de Alpuercas Iboreas Jara
C.I.F.: G 10205268

2. Condiciones para beneficiarios finales de proyectos:

Modalidad:	<u>Crédito</u> anticipo de Subvenciones
Beneficiarios:	Promotores finales
Importe:	Hasta el 90% de las subvenciones a recibir
Plazo:	12 meses, renovación automática salvo denuncia expresa
Interés:	EYD(eur.año) + 1,20%
Revisión:	Trimestral
Liquidación:	Trimestral
Comis. Apertura/renovación:	0,50%
Comis. No disponibilidad (anual):	0,40%
Comis. Estudio:	Exento
Amortización:	A vencimiento o cuando se reciba la subvención anticipada
Garantía:	Personal y con cesión de derechos de cobro de las subvenciones aprobadas con toma de razón del Organismo pagador.

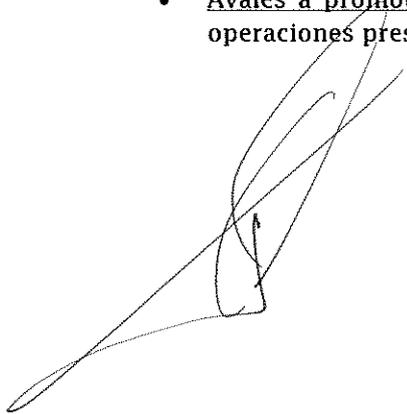
Modalidad:	<u>Préstamo Personal</u> para financiación de proyectos
Beneficiarios:	Promotores finales
Importe:	Hasta el 80% de la inversión no subvencionable
Plazo:	Hasta 8 años (máximo 2 años de carencia)
Interés:	EYD(eur.año) + 1,95%
Revisión:	Semestral
Liquidación:	Mensual, trimestral, semestral o anual
Comis. Apertura:	1,00%
Comis. Estudio:	Exento
Amortización:	Mensual, trimestral, semestral o anual
Garantías:	Personal


APRODERVI
 Asociación para la Promoción
 y el Desarrollo Rural del
 Geoparque Mundial de la UNESCO
 de Villaverde Ibores Jara
 C.I.F. G10205268

Liberbank

Modalidad:	<u>Préstamo Hipotecario</u> para financiación de proyectos
Beneficiarios:	Promotores finales
Importe:	Hasta el 80% de la inversión no subvencionable (max. 80% LTV)
Plazo:	Hasta 15 años (máximo 2 años de carencia)
Interés:	EYD(eur.año) + 1%
Revisión:	Semestral
Liquidación:	Mensual, trimestral, semestral o anual
Comis. Apertura:	1,00%
Comis. Estudio:	Exento
Amortización:	Mensual, trimestral, semestral o anual
Garantías:	Hipotecaria

- Avales a promotores finales privados: Liberbank se compromete al análisis de las operaciones presentadas con la finalidad de garantizar la inversión.



APRODERVI
Asociación para la Promoción
y el Desarrollo Rural del
Geoparque Mundial de la UNESCO
de Villuercas Iboras Jara
C.I.F: G 10205268

ANEXO II: Representante y suplente de Liberbank, S.A.

En virtud de lo establecido en la estipulación V apartado 1 del presente Convenio, el representante y suplente de éste por parte de Liberbank, S.A. en las reuniones de La Junta Directiva de Asociación para el Desarrollo de Sierra San Pedro - Los Baldíos, son:

REPRESENTANTE: Director de Zona de Navalmoral, en la actualidad D. Eugenio Martín Rubio con NIF 11762678H.

SUPLENTE: Directora de UGC de Guadalupe, en la actualidad Dña. María del Pilar Gallego García con NIF 08831277J.



AARODERVI
Asociación para la Promoción
y el Desarrollo Rural del
Geoparque Mundial de la UNESCO
de Villuercas Ibores Jara
C.I.E: G 10205268